



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 11 de mayo de 2020

RES. OAyF N° 143/2020

VISTO:

El TEA A-01-00018139-7/2019 caratulado “*D.G.C.C. s/ Adquisición de Notebooks, Computadoras, Módulos LCD, Equipo de Audio y Proyectors*”; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa “La Justicia y la Escuela” solicitó, en lo que aquí interesa, la adquisición de un (1.-) equipo de audio portátil para utilizar en los simulacros de Juicio por Jurados que se llevan a cabo en las Instituciones Educativas (v. Nota N° 1417/2018 y Adjunto 18154/18).

Que a su vez, el Departamento de Gestión y Apoyo a los Centros Comunitarios de Justicia y Asistencia a la Tercera Edad por intermedio de la Dirección de Auxiliares de Justicia y de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional solicitó la adquisición de un (1.-) proyector a fin de ser utilizado en las actividades que se desarrollan desde ese área con los diferentes Centros de Jubilados de la Ciudad (cfr. Notas N° 1315/19, 1319/19 y 1348/19).

Que entonces, la Dirección General de Informática y Tecnología incorporó un proyecto de especificaciones técnicas para la adquisición de veinte (20.-) notebooks y de cinco (5.-) proyectores, manifestó que dicho requerimiento se efectuaba en base a los pedidos recibidos en esa dependencia y “*a los efectos de satisfacer las necesidades del CM en cuanto a las presentaciones multimedia que realizan las autoridades de éste Consejo*” e informó el presupuesto estimado para dicha adquisición (v. Nota 2F N° 1535/19 y Adjunto 21514/19).

Que a su vez, la Dirección General de Informática y Tecnología requirió la provisión de cuarenta (40.-) paneles módulo TFT LCD, diez (10.-) computadoras para el Departamento de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Arquitectura Tecnológica, cinco (5.-) micrófonos inalámbricos dobles de mano UHF, cinco (5.-) pies de micrófono de Mesa, cinco (5.-) pies de micrófono de jirafa pesado, un (1.-) equipo Fender y una (1.-) torre grabadora, todo ello según las especificaciones técnicas indicadas junto con el presupuesto estimado (cfr. Nota 2F N° 1565/19 y Adjunto 21889/19).

Que por otro lado, la Oficina de Estadísticas -por intermedio de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales- solicitó la adquisición de cinco (5.-) computadoras y brindó las especificaciones técnicas correspondientes (v. Adjunto 26048/19 y Memo N° 9808/19).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un primer proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares con un Anexo I que contiene las Especificaciones Técnicas (v. Adjuntos 28439/19 y 28440/19) y lo remitió al área técnica (v. Memo N° 10413/19). En respuesta, la Dirección General de Informática y Tecnología indicó que *“sería conveniente incluir el ítem a adquirir en el título de cada renglón del Anexo I, de modo de facilitar la comprensión de las especificaciones correspondientes”* (v. Nota N° 2088/19).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones estimó el monto de la presente contratación en la suma de cincuenta y dos mil quinientos cuarenta dólares estadounidenses (US\$ 52.540,00) IVA incluido y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2.095, su modificatoria la Ley 4.764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (v. Adjunto 33023/19). Asimismo, incorporó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo I -Pliego de Especificaciones Técnicas- y el Modelo de Aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjuntos 33024/19, 33025/19 y 33026/19, respectivamente).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (Constancia de Registración N° 1145/08-2019 agregada por Adjunto 33027/19).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que mediante Memo N° 12587/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado en la contratación de marras y manifestó que “(...) *se informará del presente llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, así como a la última adjudicataria y a al menos cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro en cuestión*”.

Que en ese estado, se incorporó al presente trámite un pedido efectuado por la Dirección General de Informática y Tecnología tendiente a la adquisición de una computadora para el Departamento de Prensa y Difusión, toda vez que “*se comprobó la obsolescencia del equipamiento utilizado por dicha dependencia*” (v. Adjunto 33417/19 y Nota N° 2325/19). A su vez, agregó las especificaciones técnicas correspondientes y el presupuesto estimado (v. Adjunto 33457/19 y Nota N° 2395/19 respectivamente).

Que luego, se agregó un nuevo pedido de la Dirección General de Informática y Tecnología tendiente a la adquisición de insumos para la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano. En particular, solicitó la adquisición de tres (3.-) *webcams*, de tres (3.-) micrófonos y de tres cables HDMI de dos (2.-) metros, conforme las especificaciones brindadas (v. Nota N° 2427/19 y Adjunto 34214/19).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9203/2019. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado hasta ese momento y el análisis jurídico correspondiente y, en particular, destacó que la presente Licitación Pública se regirá por las disposiciones de la Ley 2.095 y su modificatoria Ley 4.764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, citó lo establecido en los artículos 25 y 32 de la Ley de Compras y Contrataciones y señaló que “*el Área Técnica –Dirección General de Informática y Tecnología-, no ha prestado su conformidad al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ADJ 33024/19 y ADJ 33025/19)*”. Finalmente concluyó: “*En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta la documentación y constancias agregadas en las presentes actuaciones, los informes producidos por la Dirección General de Compras y Contrataciones en sus intervenciones, la normativa legal aplicable, y las*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

observación realizadas en el análisis jurídico, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no se advierte la existencia de obstáculos, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”.

Que entonces, intervino nuevamente la Dirección General de Informática y Tecnología y remitió las especificaciones técnicas necesarias para la adquisición de los insumos requeridos por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales e indicó que “...si bien en el MEMO N° 9666/19 de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales se solicitan cinco (5) equipos, durante las consultas para la elaboración de las especificaciones técnicas la Oficina de Estadísticas nos informó que, debido a cambios en la planta del personal de la misma, la cantidad a adquirir es de solo dos (2) equipos” (v. Notas2F N° 2912/19 y 2930/19).

Que en atención a los últimos requerimientos incorporados al trámite en cuestión, así como a lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología mediante Notas2F N° 2912/19 y 2930/19, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares con su respectivo Anexo I -Especificaciones Técnicas- (v. Adjuntos 42180/19 y 42163/19 respectivamente) y lo remitió al área técnica para que efectuara las observaciones que estimara corresponder y determinara el presupuesto oficial para la totalidad de los bienes que se pretendía adquirir (v. Memo N° 15940/19). En respuesta, dicha dependencia hizo una serie de observaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, indicó el presupuesto estimado para cada uno de los renglones de la contratación de mallas y agregó el proyecto de Anexo I -Especificaciones Técnicas- modificado de acuerdo a lo propuesto (v. Nota2F N° 3084/19 y Adjunto 43275/19).

Que se agregó un requerimiento efectuado por la Dirección Técnica de Obras relativo al reemplazo de ocho (8.-) computadoras conforme las características técnicas detalladas (v. Adjunto 45483/19). En consonancia con ello, la Dirección General de Informática y Tecnología indicó las modificaciones que debían efectuarse en el Pliego proyectado (v. Nota2F 3327/19).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en atención a lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares con su respectivo Anexo I -Especificaciones Técnicas- (v. Adjuntos 46625/19 y 46627/19 respectivamente) y lo remitió a la Dirección General de Informática y Tecnología para que efectuara las observaciones necesarias y que *“determine el nuevo presupuesto para el renglón 4, teniendo en consideración el aumento en la cantidad de equipos requeridos”* e *“informe el presupuesto oficial por subrenglón para los renglones 4 y 5 del presente Pliego”* (v. Memo N° 17613/19). En respuesta, el área técnica indicó los presupuestos solicitados y manifestó que *“no tenemos objeciones que formular a los proyectos de pliegos reformulados”* (cfr. Nota2F N° 3395/19).

Que en ese estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones estimó el monto de la presente contratación en sesenta y cinco mil seiscientos sesenta dólares estadounidenses (US\$ 65.660,00) IVA incluido y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2.095, su modificatoria la Ley 4.764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (v. Adjunto 49645/19). A su vez, agregó el último proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo I -Pliego de Especificaciones Técnicas- y el Modelo de Aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjuntos 49648/19, 49649/19 y 49651/19).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó el compromiso preventivo (v. Adjunto 49663/19).

Que mediante Memo N° 18998/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado en la contratación de marras.

Que en ese estado tomó nueva intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9443/2020. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado hasta ese momento y el análisis jurídico correspondiente y concluyó que *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta la documentación y constancias agregadas en las presentes actuaciones, los informes producidos por el área técnica y por la*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Compras y Contrataciones en sus intervenciones, la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no se advierte la existencia de obstáculos, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”.

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección General de Informática y Tecnología que determinara “*el presupuesto oficial para el Subrenglón 5.6, el cual no fuera oportunamente informado en su Nota2F N° 3395/19*” (v. Memo N° 2641/20). En respuesta, dicha dependencia indicó que “*analizado el presupuesto estimado del proyecto, encontramos que, por un error de transcripción de una tabla de Excel, en la Nota2F N° 3395/19 además de omitirse el Subrenglón 5.6 se informaron incorrectamente los montos correspondientes los Subrenglones 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 del Renglón 5*”, por lo que indicó el presupuesto estimado para el renglón 5 de la presente contratación (v. Nota2F N° 703/20).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones agregó un nuevo cuadro de presupuesto, estimó el monto de la presente contratación en noventa y tres mil quinientos cincuenta dólares estadounidenses (US\$ 93.550,00) IVA incluido y reiteró que entendía viable el llamado a Licitación Pública de etapa única conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2.095, su modificatoria la Ley 4.764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (v. (v. Adjuntos 11386/20 y 11387/20). A su vez, agregó el último proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo I -Pliego de Especificaciones Técnicas- y el Modelo de Aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjuntos 11388/20, 11389/20 y 11390/20).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó dos (2.-) afectaciones complementarias. Ello contempla las observaciones efectuadas por Notas 2F 3327/19 -que incorpora ocho (8.-) equipos solicitados por la Dirección Técnica de Obras- y 703/20 (v. Constancias de Registración N° 623/03-2020 y N° 966/02-2020 agregadas por Adjunto 9710/20 y 11385/20 respectivamente).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9667/2020. Allí, tras realizar una breve reseña de lo actuado, destacó que la presente Licitación Pública se regirá por las disposiciones de la Ley 2.095 y su modificatoria Ley 4.764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, citó lo establecido en los artículos 25 y 32 de la Ley de Compras y Contrataciones y señaló que *“el área técnica correspondiente a esta contratación no ha prestado su conformidad de manera expresa al último proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares”*. Finalmente, concluyó: *“En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta la documentación y constancias agregadas en las presentes actuaciones, así como las intervenciones realizadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y la normativa legal aplicable, previa conformidad del área técnica respecto a los Pliegos de Bases y Condiciones, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, advierte que no existirían obstáculos, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”*.

Que a fin de dar cumplimiento a lo observado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, esta Oficina de Administración y Financiera solicitó la intervención de la Dirección General de Informática y Tecnología (v. Prov. 758/20) y ésta manifestó su conformidad con el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones mediante Nota2F 1440/20.

Que sin perjuicio de lo antedicho, esta Oficina de Administración y Financiera reacomodó los puntos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se introdujeron modificaciones de forma a los efectos de brindar mayor cohesión y cuestiones relacionadas con la emergencia sanitaria actual que otorgan prioridad al intercambio electrónico. Al respecto, se destaca que dichas modificaciones no alteran cuestiones sustanciales ni de fondo y se sugiere a la Dirección General de Compras y Contrataciones que contemple las mismas en los sucesivos Pliegos que confeccione.

Que en este estado, en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente, en línea con lo dictaminado



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 5/2020 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de notebooks, computadoras, módulos LCD, equipo de audio y proyectores para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que serán aprobados como Anexo I y Anexo II de la presente resolución, con un presupuesto oficial de noventa y tres mil quinientos cincuenta dólares estadounidenses (US\$ 93.550,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 5/2020 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 5/2020 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2.095, su modificatoria Ley 4.764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones CM N° 222/2015 y Presidencia N° 1203/2015, 1258/2015, 117/2017, 1177/2019 y 1243/2019;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 5/2020 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de notebooks, computadoras, módulos LCD, equipo de audio y proyectores para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Especificaciones Técnicas que serán aprobados como Anexos I y II de la presente Resolución, con un presupuesto oficial de noventa y tres mil quinientos cincuenta dólares estadounidenses (U\$S 93.550,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 5/2020 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 5/2020 que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo III integra la presente Resolución.

Artículo 5º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 5/2020 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 6º: Establézcase el 1º de junio de 2020 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 18 de junio de 2020 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 7º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 5/2020 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2.095, su modificatoria Ley 4.764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 8º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura -y por su intermedio al Departamento de Prensa y Difusión-, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Gestión y Apoyo a los Centros Comunitarios de Justicia y Asistencia a la Tercera Edad-, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales -y por su intermedio a la Oficina de Estadísticas-, al Programa “La Justicia y la Escuela”, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Anexo I – Resolución OAyF N° 143/2020

LICITACION PÚBLICA N° 5/2020 (RES. OAyF N° 143/2020)

**ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS, COMPUTADORAS, MODULOS LCD, EQUIPO DE
AUDIO Y PROYECTORES**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PLIEGOS**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 6. PLAZO DE ENTREGA**
- 7. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 11. ADJUDICACIÓN**
- 12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 13. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 14. FORMA DE PAGO**
- 15. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
- 16. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO**
- 17. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN**
- 18. EMERGENCIA SANITARIA**
- 19. PENALIDADES**
- 20. PRESUPUESTO OFICIAL**



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 5/2020 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la adquisición de notebooks, computadoras, módulos LCD, equipo de audio y proyectores para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas y hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme el artículo 102° de la Ley 2.095 y su modificatoria Ley 4.764, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

Sin perjuicio de lo expuesto, será de aplicación el Punto 18 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, respecto a la utilización del correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan.



4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Adquisición de veinte (20.-) notebooks, conforme las características indicadas en las Especificaciones Técnicas que como Anexo I forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Renglón 2: Adquisición de seis (6.-) proyectores, conforme las características indicadas en las Especificaciones Técnicas que como Anexo I forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Renglón 3: Provisión de cuarenta (40.-) paneles módulo **TFT LCD**, conforme las características indicadas en las Especificaciones Técnicas que como Anexo I forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Renglón 4: Provisión de computadoras, conforme las características indicadas en las Especificaciones Técnicas que como Anexo I forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Subrenglón 4.1: Provisión de diez (10.-) computadoras de escritorio (Dirección General de Informática y Tecnología).

Subrenglón 4.2: Provisión de diez (10.-) computadoras de escritorio (Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y Dirección Técnica de Obras).

Subrenglón 4.3: Provisión de una (1.-) computadora de escritorio (Oficina Audiovisual del Consejo de la Magistratura).

Renglón 5: Provisión de Equipamiento de Audio, conforme las características indicadas en las Especificaciones Técnicas que como Anexo I forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Subrenglón 5.1: Adquisición de cinco (5.-) micrófonos inalámbricos dobles de mano UHF.

Subrenglón 5.2: Adquisición de tres (3.-) micrófonos (Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano).

Subrenglón 5.3: Adquisición de cinco (5.-) pies de micrófono de Mesa.

Subrenglón 5.4: Adquisición de cinco (5.-) pies de micrófono de jirafa pesado.

Subrenglón 5.5: Adquisición de un (1.-) equipo de audio portátil (Dirección General de Informática y Tecnología).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Subrenglón 5.6: Adquisición de un (1.-) equipo de audio portátil (Programa La Justicia y La Escuela).

Renglón 6: Provisión de una (1.-) torre grabadora, conforme las características indicadas en las Especificaciones Técnicas que como Anexo I forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Renglón 7: Provisión de tres (3.-) webcams, conforme las características indicadas en las Especificaciones Técnicas que como Anexo I forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. (Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano).

Garantía: Todos los equipos e insumos deberán contar con doce (12.-) meses de garantía como mínimo a partir de la fecha del Parte de Recepción Definitiva.

5. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas **en dólares estadounidenses**, indicando en números y letras el precio unitario y el precio total de cada subrenglón, de cada renglón y el precio total de la propuesta económica.

Asimismo, la cotización deberá contemplar los costos de entrega de los bienes, los cuales serán sin cargo adicional para este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No se admitirán cotizaciones en otra moneda. No se admitirán cotizaciones por parte del renglón, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los insumos solicitados en cada renglón.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados **no será superior a veinte (20.-) días** contados a partir de la recepción de la orden de compra.

7. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la CABA, que se detallan y/o acompañan al presente Pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibles y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.

7.1 Información Societaria

En función de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los Estatutos Sociales, Actas de Directorio, Designación de Autoridades y Composición Societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

7.2 Consulta AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio *web* de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de seis (6.-) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30.-) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30.-) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Conforme los artículos 106° *in fine* y 109° *in fine* del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y el artículo 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3.-) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el artículo 17° *in fine* del Pliego de Bases y Condiciones Generales, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (cfr. inciso d. del artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se efectuará por renglón completo, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado en cada uno de los mismos.



12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas y **hasta las 12:00 horas del 18 de junio de 2020** o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en sobre cerrado y conforme al artículo 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 en la Mesa de Entradas de este Consejo sita en Av. Julio A Roca 530 PB, de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública 5/2020 - Expediente A-01-00018139-7/2019”.

Asimismo, se resalta expresamente que la totalidad del contenido de la propuesta deberá ser impreso a simple faz, en hoja tamaño A4, debiendo estar foliadas todas las hojas por el oferente.

Asimismo, dentro del sobre con la propuesta económica, también deberá presentarse un pendrive que contenga en un solo archivo la misma documentación y cotizaciones presentadas en papel.

13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **18 de junio de 2020 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el caso de que la fecha estipulada resultare feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

14. FORMA DE PAGO

El pago de lo solicitado se efectuará de conformidad con lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todos los pagos de la presente contratación se efectuarán en **pesos**.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

15. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 1/2014, cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley 2.095, sus modificatorias y reglamentación.

16. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82° de la Ley 2.095 y su modificatoria Ley 4.764 y por el artículo 20 del Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 1/2014, el Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

17. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN

Complementando el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, **hasta las 12:00 horas del 1° de junio de 2020**, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

18. EMERGENCIA SANITARIA

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 287/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01/2020- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley 2.095 que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan.

Por lo cual los Pliegos necesarios para participar en la presente contratación podrán ser enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas, lo cual suplirá el retiro presencial de los Pliegos por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

19. PENALIDADES

El rechazo de la orden de compra conlleva la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en la Ley 2.095 y su modificatoria Ley 4.764 y la Resolución CM N° 1/2014. Atento la exención prevista en la ley y el presente pliego, la penalidad representa un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada.

La rescisión del contrato por culpa del cocontratante implica la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en la Ley 2.095, su modificatoria Ley 4.764 y la Res. CM N° 1/2014, previo informe del área técnica, de corresponder. El cálculo de la penalidad se efectúa sobre un monto equivalente al diez por ciento (10%) de la orden de compra y en la medida del cumplimiento registrado.

20. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Noventa y Tres Mil Quinientos Cincuenta Dólares Estadounidenses (US\$ 93.550.-) IVA incluido**, el cual se conforma de la siguiente manera:

Renglón 1: US\$ 28.300.-

Renglón 2: US\$ 5.220.-

Renglón 3: US\$ 2.800.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Reglón 4: US\$ 51.100.-

- Subreglón 4.1: US\$ 13.350.-
- Subreglón 4.2: US\$ 34.750.-
- Subreglón 4.3: US\$ 3.000.-

Reglón 5: US\$ 5.055.-

- Subreglón 5.1: US\$ 834.-
- Subreglón 5.2: US\$ 90.-
- Subreglón 5.3: US\$ 65.-
- Subreglón 5.4: US\$ 116.-
- Subreglón 5.5: US\$ 1.800.-
- Subreglón 5.6: US\$ 2.150.-

Reglón 6: US\$ 925.-

Reglón 7: US\$ 150.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Anexo II – Resolución OAyF N° 143/2020

LICITACION PÚBLICA N° 5/2020 (RES. OAyF N° 143/2020)

ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS, COMPUTADORAS, MODULOS LCD, EQUIPO DE AUDIO Y PROYECTORES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1- Notebooks:

Marca Hewlett Packard modelo HP 240 G6 o de marcas reconocidas en el mercado (Dell o Lenovo).

Deberá contar con las siguientes características como mínimo:

- Procesador Intel® Core™ i5-8250U, 1,6 GHz (hasta 3,4 GHz) con tecnología Turbo Boost de Intel, 6 MB de caché, 4 núcleos, gráficos Intel UHD 620 o superior.
- Disco rígido de al menos 1 TB SATA 5.400 RPM como mínimo.
- Memoria RAM DDR4 de 2133 Mhz como mínimo, de al menos 4GB, ampliable a 8GB sin cambiar la memoria. Dos slots, uno libre para expansión futura.
- Sin lectora para discos ópticos de ninguna clase.
- Pantalla LED de 14" HD Slim con una resolución máxima de 1366 x 768 pixeles como mínimo.
- Parlantes internos estéreo.
- Al menos dos (2) puertos de video: 1 D-Sub 15 (VGA) y 1 HDMI.
- Video integrado.
- Conectores de audio combinados para auriculares, micrófono y line out.
- Un (1) puerto USB 2.0 como mínimo.
- Dos (2) puertos USB 3.0 como mínimo.
- Un placa de red integrada 10/100/1000 GbE con conector RJ-45 con capacidad de operación full dúplex.
- Placa de red Wi-Fi (WLAN) interna compatible con el estándar IEEE 802.11b/g/n.
- Conectividad Bluetooth v4.2
- Cámara HD.
- Teclado en español o latinoamericano de al menos 84 teclas, incluyendo:
 - Doce (12) teclas de función.
 - Juego de cuatro (4) teclas para desplazamiento de cursor.
 - Panel táctil compatible con multigestos.
- Batería de 4 celdas de Ion de Litio o superior, que permita una autonomía igual o superior a 9 hs y 30 min.
- Cargador apto para operar con 220 V 50 Hz corriente alterna, con una capacidad cargar una batería de al menos 41 Wh.
- Lector de tarjetas inteligentes integrado: SD, SDHC y SDXC
- Deberán suministrarse la batería, el cargador, el cables de alimentación y los drivers correspondientes.
- Peso no superior a 1,7 kg.
- Deberá contar con doce (12) meses de garantía de partes y mano de obra, on site.
- Soporte TPM (Trusted Platform Module) 2.0.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Los equipos deberán ser provistos con el sistema operativo Microsoft Windows 10 Pro de 64 bits y la suite de escritorio Microsoft 2016 de 64 bits, en su última versión.
- Certificado de Capacidad Técnica Oficial: Los oferentes deberán demostrar fehacientemente ser representantes y/o distribuidores oficiales de la firma fabricante de los equipos cotizados. Para esto deberá adjuntar en su oferta la documentación necesaria que acredite tal representación.

Reglón 2 - Proyector:

Marca Epson modelo PowerliteW05+ o de marcas reconocidas en el mercado (Viewsonic, Optoma, Panasonic, etc.)

Deberá contar con las siguientes características como mínimo:

- Sistema de proyección: Tecnología 3LCD de 3 chips
- Permitir los siguientes métodos de proyección como mínimo: Frontal, posterior o techo techo.
- Pantalla LCD: 0.59p
- Brillo: al menos 3300 lúmenes
- Relación de aspecto: 16:10
- Resolución nativa: WXGA como mínimo
- Corrección de trapecio:
 - Vertical: -30° - 30° como mínimo.
 - Horizontal: -30° - 30° como mínimo.
- Relación de contraste: hasta 15000:1 como mínimo.
- Número - F: desde 1,49 hasta 1,72 como mínimo.
- Permitir el uso de pantallas desde 33" a 320" (0,91 a 10,89 m) como mínimo.
- Contar con una longitud focal desde 16,9 hasta 20,28 cm como mínimo.
- Contar con tapa del lente deslizable.
- Contar con los siguientes conectores como mínimo.: 1 x VGA, 1 x HDMI, 1 x USB Tipo A, 1 x USB Tipo B, 1 x Video RCA, 2 x Audio RCA (Rojo x1, Blanco x1).
- Contar con un parlante de 2W como mínimo.
- Trabajar con las siguientes tensiones de alimentación: 100/240Vac, 50/60 Hz.
- Tener un peso máximo de 2,6 Kg.

Reglón 3 – Módulos TFT LCD:

Módulo TFT pantalla de cristal líquido con luz de fondo CCFL tipo U 2 y 30 pines marca Chimei modelos V236H1 o T236S29.

Deberá contar con las siguientes características como mínimo:

- Compatible con el LED Backlight Regulator marca SILERGY modelo SY7701
- Interfaz de LVDS 2CH.
- Modo Full HD de 1920 x 1080.
- Permite hasta 16,7 M c.
- No incluye módulo inversor de luz de fondo.
- Alta relación de contraste.
- Alta velocidad de respuesta.
- Alta saturación de color. NTSC: 72%.
- Resolución (Full HD 1920 x 1080 píxeles).
- Interfaz LVDS (señalización baja tensión diferencial).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Certificado: RoHS (Restricción de ciertas Sustancias Peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos)
- Certificado: TCO-03
- Relación de aspecto: 16:9
- Panel frontal área activa 521.28 (H) x 293.22 (V) (23.547" diagonal) mm
- Área de apertura 525.22 (H) x 297.22 (V) mm
- Elemento controlador: a-si TFT de matriz activa
- Número de píxeles: 1920 x R.G.B. x 1080 pixel
- Pitch Pixel: 0.2715 (H) x 0.2715 (V) mm
- Arreglo de píxeles RGB
- Colores de la pantalla 16.7M (6 bit + Hi-FRC) color
- Pantalla Modo de operación Modo transitivo / Normalmente blanco 00
- Tratamiento superficial Tratamiento antirreflejo AG, 3H recubrimiento duro (Haze 25%)
- Consumo de energía 32.1W (Entrada de LVDS Potencia 5.1W + CCFL Luz de fondo Potencia 27 W) Vatio (2)

Especificaciones mecánicas:

- Horizontal (H) 543,8 544,8 545,8 mm
- Vertical (V) 319,5 320,5 321,5 mm (1)
- Módulo, tamaño, profundidad (D) 45,7 46,7 47,7 mm
- Profundidad (D) 50,7 51,7 52,7 mm
- Peso: 2400 g

Reglón 4 - Computadoras:

Subreglón 4.1: Computadoras de escritorio

Deberá contar con las siguientes características como mínimo:

- Componentes de marcas reconocidas en el mercado.
- Motherboard Marca Gigabyte modelo B360M D3H (rev. 1.0) o similar.
- Micro ATX Form Factor; 24.4cm x 23.0cm
- Procesador marca Intel Core I7 de octava generación o superior.
- Disco rígido SSD con conexión M.2 de 480 GB.
- Memoria RAM DDR4/ 2666 MHz de 16GB como mínimo, ampliable sin cambiar la memoria. Dos slots, uno libre para expansión futura.
- Sin lectora para discos ópticos.
- Soporte para Windows 10 64-bit.
- Fuente certificada: Mínimo 80 Plus Gold.
- Gabinete:
 - Mid Tower: Puertos USB frontales mínimos dos (2): uno (1) 3.0 o 3.1Gen1, uno (1) USB 2.0/1.1.
 - Deberá permitir alojar motherboards ATX, M-ATX
 - Motherboard Trays.
 - Sistema cables ocultos.
 - Filtro Anti-polvo.
 - Sistema de Ventiladores con al menos cooler frontal, cooler lateral y cooler trasero.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Debe permitir en forma correcta alojar y refrigerar el cooler de la CPU.
- Debe permitir alojar en forma correcta discos en sistema de fijación o anclaje de los mismos debe ser de fácil instalación; debe permitir instalar, por lo menos tres (3) discos de 2,5” o dos (2) de 3,5” en cualquier combinación dentro de estos totales.
- Capacidad de albergar siete (7) slots PCI como mínimo.
- Tamaño máximo VGA 360mm.
- Patas 15mm como mínimo.

Subrenglón 4.2: Computadoras de escritorio:

Deberá contar con las siguientes características como mínimo:

- Motherboard de marca reconocida en el mercado, certificado por Intel para soportar correctamente el procesador banco de memorias, disco HDD, SSD, etc., Quad-Chanel, con certificación para Windows 10 64-bits como mínimo.
- Procesador Intel Core I7 de octava generación, de 6 núcleos como mínimo.
- El CPU no podrá haber sido lanzado al mercado internacional en un plazo no mayor a 12 meses de la fecha de apertura de las ofertas.
- Memoria DDR4-2666 o superior de 64 GB como mínimo, debiendo contar con slots libres suficientes para duplicar la misma con el mismo tipo de memoria.
- Unidad de estado sólido SSD de 480 GB como mínimo.
- Disco Rígido de 2 TB como mínimo.
- Placa de video Nvidia RTX2060 CUDA Tuning 6 GB de memoria GDDR5 como mínimo. La placa deberá estar fabricada bajo la arquitectura CUDA. Será causal de rechazo de la oferta la presentación de equipos con placas que no posean esta característica.
- Interfaz de red mediante tarjeta en slot PCI/PCI-e o chip on-board tipo Gigabit Ethernet autosensing (10/100/1000BaseT), con conector RJ45.
- Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.
- Teclado antiderrame en español, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.
- Mouse óptico con rueda de scroll.
- Unidad de lectura/escritura de DVD-RW, interna. Deberá cumplir con el estándar ST-019-00.
- Gabinete:
 - Deberá alojar el motherboard ATX, M-ATX en forma correcta conforme a sus puntos de anclaje.
 - Puertos USB frontales mínimos dos (2): uno (1) 3.0 o 3.1 Gen1, uno (1) USB 2.0/1.1.
 - Sistema de anclaje para discos y lectoras:
 - Deberá permitir instalar fácilmente los mismos.
 - Deberá permitir instalar al menos tres (3) dispositivos de 2,5” y dos (2) de 3,5” en cualquier combinación dentro de estos totales.
 - Deberá permitir ocultar los cables de conexión.
 - Filtro antipolvo.
 - Sistema de ventilación con al menos un (1) cooler frontal, un (1) cooler lateral y un (1) cooler trasero.
 - Debe permitir en forma correcta alojar y refrigerar el cooler de la CPU.
 - Capacidad de albergar siete (7) slots PCI como mínimo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Fuente certificada 80 Plus Gold como mínimo. La potencia de la misma deberá ser superior a la suma de la totalidad del hardware incluyendo procesador, placa madre, placa de video, dispositivos de almacenamiento, dispositivos de ventilación, etc.
- Monitor LED de 32 pulgadas de marcas reconocidas en el mercado (Samsung, Viewsonic, etc.). El mismo deberá admitir operar en resoluciones de hasta 3840 x 2160 en sistemas de 64 bits con Windows.

Subrenglón 4.3: Computadora de escritorio:

- Procesador Intel Core i9-9900K 5.0 Coffee Lake 1151 SC 16 MB de Caché. 3,6 GHz 1151, con su correspondiente cooler.
- Motherboard marca ASUS modelo ASUS Prime Z390A o superior.
- Dos (2) memorias Kingston PC DDR4 8GB 2666 MHz 1.2v Value RAM.
- Fuente CoolerMaster Fuente Elite V3 700W, o la potencia que considere adecuada para el funcionamiento del equipo.
- Disco SSD 250GB M.2 2280 Blue.
- Gabinete A20 Plus transparente s/Fuente.
- Placa de video Gigabyte Geforce RTX 2060 OC 6G.
- Monitor de 22" marca Samsung modelo curvo, serie F 380, Modelo LC24F390FHLXZB o el que lo reemplace.

Reglón 5 – Equipamiento de Audio:

Subrenglón 5.1 – Micrófonos Inalámbricos:

Marca Venetian UT832M o similar.

Deberá contar con las siguientes características como mínimo:

Receptor

- Rango de onda frecuencia: 600-900MHz
- Oscilación del modo de la frecuencia: de control de Crystal
- Respuesta de frecuencia: 50Hz ~ 18KHz.
- Distancia de trabajo: mínimo 60 metros.
- Rango de onda Estabilidad: ± 5 ppm = 10KHz.
- Relación imagen a interferencia: > 80 dB..
- S / N: > 105 dB (1 kHz-A).
- Sensibilidad: - 105dB (12dB S / N AD).
- THD: < 0.5% @ 1KHz.
- AF Impedancia de salida: 2,2 k Ω .
- Salida de audio Nivel: -12dB.
- Fuente de alimentación: 12-18V DC 600mA.
- Conectores de salida:
 - Dos XLR balanceada
 - Una desbalanceada TRS 6.3mm.

Transmisor

- Rango de onda frecuencia: 600-900MHz



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Rango dinámico: > 110 dB
- Error de rango onda: $\pm 0,005\%$
- Desviación de frecuencia: ± 48 KHz
- Sub-armónicas: < -60dBc
- Potencia de salida RF: 10 mW
- Consumo de energía = 100 mA a 3 V como máximo.
- Alcance de los micrófonos 80m como mínimo.

Kit de Elementos

- Dos (2) micrófonos inalámbricos de mano UHF.
- Base inalámbrica.
- Fuente de alimentación.
- Maletín de traslado.
- Dos (2) rompe vientos protectores.
- Pack de pilas recargables adecuadas.

Subrenglón 5.2 – Micrófonos:

Marca Kolke modelo KPI-047 o similar.

Deberá contar con las siguientes características como mínimo:

- Condensador.
- Voltaje 1,5 V.
- Sensibilidad -55dB +/- 2dB.
- Impedancia 2,2 K.
- Frecuencia 100-16 KHz.
- Longitud del cable 2 metros.
- Conector macho mini plug 3,5 mm.
- Alta fidelidad.
- Incluir trípode.

Subrenglón 5.3 – Pies de Micrófono de Mesa:

Marca ELEFIR modelo Stand o similar.

Deberá contar con las siguientes características como mínimo:

- De primeras marcas reconocidas en el mercado.
- De calidad profesional apto para uso corporativo.
- Soporte mediante trípode
- De base redonda antideslizante, pesada.
- Construido en metal.
- Totalmente adaptable a cualquier tipo de micrófono
- Ajustable en altura desde 12,5 cm a 25 cm como mínimo.

Subrenglón 5.4 – Pies de Micrófono Jirafa:

Marca Venetian modelo MSA 717 o similar.

Deberá contar con las siguientes características como mínimo:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- De marcas reconocidas en el mercado.
- De calidad profesional apto para uso corporativo.
- Construido en hierro o acero.
- Acoples de metal.
- Brazo telescópico dos (2) tramos
- Color: Negro
- Base: 3 patas
- Debe incluir: Pipeta
- Funda de transporte

Subrenglón 5.5 – Equipo de audio portátil de 375 W:

Marca Fender Passport Event o similar.

Deberá contar con las siguientes características como mínimo:

- De calidad profesional apto para uso corporativo.
- Portátil.
- Amplificador de 375 Vatios de potencia como mínimo.
- De siete (7) canales como mínimo.
- Cuatro (4) entradas XLR de micrófonos como mínimo.
- Una (1) entrada de línea/micrófono de 1/4" como mínimo.
- Dos (2) entradas estéreo con conectores de 1/4" y mini 1/8 como mínimo.
- Una (1) entrada Bluetooth como mínimo.
- Salida estéreo mini 1/8" como mínimo.
- Salida de subwoofer.
- Salida mono mini 1/4" como mínimo.
- Controles de tono, nivel y cámara de reverberancia para cada canal.
- Controles maestros de volumen y tono.
- Dos bafles con parlantes con capacidad de reproducir agudos, medios y graves.
- Capacidad de grabar el sonido reproducido a través de un puerto USB.
- Deberá incluir los cables para los parlantes y el cable de alimentación.
- Deberá incluir dos (2) kits de micrófonos marca Shure, modelo SM-58, o similar conforme las siguientes características:
 - De primeras marcas reconocidas en el mercado.
 - De calidad profesional apto para uso corporativo
 - Dos (2) micrófonos balanceados cardioides de mano.
 - Dos (2) soporte de micrófono para mesa.
 - Dos (2) cables de 6 (con conectores XLR de micrófonos).

Subrenglón 5.6– Equipo de audio portátil de 600 W:

Marca Fender, modelo Passport Venue, o similar.

Deberá contar con las siguientes características como mínimo:

- De calidad profesional, apto para uso corporativo.
- De primera marca reconocida en el mercado.
- Debe ser portátil.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Amplificador de 600 Vatios de potencia.
- Diez (10) canales.
 - Cuatro (4) entradas XLR de micrófono/línea como mínimo.
 - Dos (2) entradas de línea/Hi-Z de 1/4 como mínimo.
 - Dos (2) entradas estéreo con conectores de 1/4" y mini 1/8 como mínimo.
 - Una USB estéreo.
- Trece entradas:
 - Cuatro (4) entradas XLR de micrófono/línea, como mínimo.
 - Dos (2) entradas de instrumento/ línea, como mínimo.
 - Dos (2) entradas estéreo de 1/4", como mínimo.
 - Dos (2) entradas estéreo de 1/8", como mínimo.
 - Una (1) entrada estéreo de USB, como mínimo.
- Tres salidas:
 - Una (1) salida estéreo de para auriculares/ línea de 1/8".
 - Una (1) salida mono de 1/4".
 - Salida de subwoofer .
- Salida de subwoofer con filtro pasa altos automático.
- Atenuador -20dB (Canales 1 a 4),
- Controles de tono, nivel y cámara de reverberancia para cada canal.
- Controles maestros de volumen y tono.
- Control de encendido de Phantom,
- Selector de reverberancia por intensidad y tiempo.
- Selector entradas Hi-Z, Instrumento/Línea
- Control USB (Grabar, Play/Pausa, Pista Previa, Pista siguiente)
- Dos (2) bafles con parlantes capaces de reproducir agudos, medios y graves.
- Capacidad de grabar el sonido reproducido a través de un puerto USB.
- Deberá incluir los cables para los parlantes y el cable de alimentación.

Renglón 6 – Torre Grabadora:

Torre grabadora duplicadora DVD cd Blu-ray Marca Athena modelo D11 o similar:

Deberá contar con las siguientes características como mínimo:

- Una (1) torre de grabación de al menos 12 bahías.
- Once (11) grabadoras DVDRW 24X como mínimo SATA. Las mismas deberán ser de marcas reconocidas en el el mercado (LG, etc.)
- Controladora: Marca ATHENA modelo D11 DP-ASO-11B o similar.
- Dos (2) fuentes de 550W con botón de encendido.
- Gabinete con tapas ventiladas.
- Deberá incluir el cable de alimentación correspondiente.

Renglón 7 – Webcams:

Marca Genius modelo 1000x o similar.

Deberá contar con las siguientes características como mínimo:

- Resolución de video HD 720p.
- Resolución de imagen 1 Mpx.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Interfaces USB 2.0.
- Deberá soportar los siguientes sistemas operativos: Windows 7, Windows Vista, Windows CP, Mac, Windows 10, Windows 8.1, Windows 8.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Anexo III – Resolución OAyF N° 143/2020

LICITACION PÚBLICA N° 5/2020 (RES. OAyF N° 143/2020)

ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS, COMPUTADORAS, MODULOS LCD, EQUIPO DE AUDIO Y PROYECTORES

**MODELO DE PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN OAyF N° 143/2020**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones**

Expediente CM -TEA N° A-01-00018139-7/2019
Licitación Pública N° 5/2020

Objeto: Adquisición de notebooks, computadoras, módulos LCD, equipo de audio y proyectores para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 horas y hasta las 12:00 horas del 1° de junio de 2020 o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme artículo 102 de la Ley 2.095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

En virtud de la actual emergencia sanitaria, deberá seguirse el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley 2.095 que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. Por lo cual los Pliegos podrán ser enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas. El correo electrónico de la Dirección General de Compras y Contrataciones es: comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del 18 de junio de 2020 o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 18 de junio de 2020 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado o se decretare asueto, en la sede de este Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Dr. Gabriel Robirosa
Director General de Compras y Contrataciones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

